

CONVENIO DE COLABORACIÓN COIT-INGEOEXPERT

REUNIDOS

De una parte, D. Bruno Fernández Gallego en calidad de director de Ingeoexpert con domicilio en C/ General Pardiñas, 15, 1ª planta y con C.I.F. B87256772

Y, de otra, D. Andrés Jerez García en calidad de Decano-presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía del Este-Sur, con domicilio en C/ Salitre nº 29 – 1ºF de Cartagena y con CIF Q3070003C

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para actuar en representación de sus respectivas entidades.

CONSIDERAN

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios, lo que motiva a firmar el presente convenio con el fin de establecer caminos de actuación en beneficio mutuo.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

Se establece una colaboración entre el Colegio e Ingeoexpert con el fin de crear un cupón exclusivo para los colegidos de COIT a través del cual podrán obtener un 15% de descuento directo sobre el precio general de los cursos de Ingeoexpert al colegiado, y un 10% que revertirá directamente sobre el Colegio. El precio reducido para estudiantes o desempleados no se incluiría dentro de este descuento.

SEGUNDA.- Acceso a los descuentos

Para ser beneficiario del descuento anteriormente mencionado, el interesado deberá realizar la inscripción al curso informando de que es colegiado de COIT.

Una vez hecho esto, Ingeoexpert debe remitir al Colegio un listado de las personas que hayan solicitado el descuento, y será el Colegio el que verifique si dichas personas están colegiadas.

En caso de que alguna de ellas no esté colegiada, en ningún caso se devolverá el importe del curso y estas deberán abonar la diferencia. En caso de que dicha diferencia no sea abonada, el solicitante no podrá realizar el curso.

TERCERA Confidencialidad y protección de datos

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Ambas partes se autorizan mutuamente a utilizar sus respectivos logos y anuncios con fines publicitarios y/o promocionales.

CUARTA- Fin del convenio

Este convenio tiene duración indefinida, pudiendo ser anulado unilateralmente previa comunicación por cualquiera de las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en Madrid a 10 de noviembre de 2020,



Bruno Fernández Gallego
Director General de Ingeoexpert



Andrés Jerez García
Decano COIT Cartagena